



Lanús, 06 de junio de 2022.

DECRETO N° 2.138.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, ha recepcionado el telegrama de renuncia de la agente Melani Daiana PEREZ, Legajo N° 28.005/1, como asimismo la designación de la señora Edith Natalia GOMEZ, D.N.I. N° 36.676.360;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Acéptase la renuncia a partir del día 5 de mayo del año 2022, a la agente Melani Daiana PEREZ, Legajo N° 28.005/1, D.N.I. N° 38.079.409, al cargo Categoría 301, con funciones de Profesora, Agrupamiento 37, Personal Destajista con Funciones Cátedra, Oficina 713, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 18, registrando una antigüedad de dos (2) años, cuatro (4) meses y cuatro (4) días en esta Administración Municipal.

**Artículo 2°:** Desígnase a partir del día 26 de mayo al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, a la agente Edith Natalia GOMEZ, D.N.I. N° 36.676.360, C.U.I.L. N° 27-36676360-6, nacida el día 16 de enero del año 1992, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Trelles N° 1.971, Banfield, Código Postal N° 1.828, con Legajo N° 30.136/3, en un cargo Categoría 301, con funciones de Profesora de Inglés, Agrupamiento 37, Personal Destajista con Funciones Cátedra, Oficina 713, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**,



Categoría Programática 18, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por